



Departamento de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial

Anexo I. SOLICITUD SUBVENCIÓN DAÑOS VIVIENDA DANA 2025

(Decreto-Ley 5/2025, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón)

D./D^a _____, con DNI/CIF _____
y domicilio habitual en _____, del municipio _____
C.P. _____ teléfono _____ y correo electrónico _____
_____,

SOLICITA

(señale una de la siguientes)

- En nombre y representación propia.
- En representación de D_____ aportando para ello con esta solicitud, título de representación suficiente y válido en Derecho,

Se le otorgue subvención por importe TOTAL de _____ € para financiar las actuaciones de reparación de los daños sufridos en vivienda y bienes ocasionados por las lluvias torrenciales de los días 11 y 12 de julio de 2025, consistentes en:

con cargo a la Orden FOM/852/2025, de 21 de julio, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, en ejecución del Decreto-Ley 5/2025 de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, y para ello:

1.- **DECLARA RESPONSABLEMENTE**, con su firma que:

- No se encuentra incursa en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- SI NO ha solicitado otras subvenciones, ayudas o compensaciones para el mismo objeto (financiar las actuaciones de reparación de los daños sufridos en vivienda y bienes ocasionados por las lluvias torrenciales de finales de julio de 2025) por cualquier otra Administración, entidad pública o privada (entidad aseguradora o consorcio de compensación). En caso afirmativo, indicar entidades e importes:

- 1.
- 2.
- 3.

- Cumple con los requisitos de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de

cumplimiento normativo, tal y como se dispone en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que, en su caso, se otorga la subvención, durante un plazo de CINCO AÑOS (en caso de bienes inscribibles en un registro público) o de DOS AÑOS (para el resto de bienes).

2.- **AUTORIZO** al órgano gestor para recabar los certificados a los que se refiere el art.23 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en caso contrario, se adjuntan certificados justificativos recogidos en el citado precepto.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor de procedimiento estará autorizado para consultar o recabar directamente los datos y documentos elaborados por cualquier Administración Pública para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular, para este procedimiento, consultará:

- DNI o NIE del solicitante (Dirección General de Policía).
- Certificación de titularidad (Dirección General de Catastro).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion/identificacion>

Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de oponerte a que el órgano gestor obtenga directamente esta información en los términos indicados, deberás aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento, y tal y como se indica en la solicitud.

3.- **ADJUNTA**, la siguiente documentación (artículo 6.2 de la Orden):

Cuando el solicitante actúe por medio de representante, salvo que se acceda mediante certificado electrónico de la entidad en calidad de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se aportarán los documentos justificativos de su constitución y de su inscripción en el registro correspondiente cuando esta sea exigible.

Memoria valorada, descriptiva de los daños y/o pérdidas causados, incluyendo relación de bienes afectados, descripción de los daños, valoración y acreditación de los mismos.

En el caso de que sea necesaria una declaración de ruina del inmueble o en caso de daños estructurales (artículo 3.1.b)) la Memoria deberá estar suscrita por un técnico competente. También se admitirá la declaración municipal de ruina, acompañada del informe técnico municipal.

En el caso de destrucción total de la vivienda (artículo 3.1.a)), el valor se podrá acreditar con un informe pericial firmado por un técnico, o mediante el valor registral, con la escritura, con el valor catastral o con el valor a efectos tributarios.

En el caso de daños que no afecten a la estructura y daños o pérdidas de bienes muebles (artículo 3.1.c) y d), el valor se podrá acreditar con presupuestos de reparación o facturas.



Departamento de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial

En el caso de disponer de póliza de seguro, copia de la misma y de la comunicación de daños al Consorcio de Compensación de Seguros. En la copia de la póliza deberá figurar el capital asegurado correspondiente al continente y/o al contenido, así como la relación de conceptos asegurados en ambos casos.

Documentos gráficos en cualquier soporte que acrediten los daños en los bienes afectados por las lluvias torrenciales.

Acreditación, en su caso, de la titularidad de la vivienda, vehículos a motor, bicicletas, aparatos o equipos, por los medios enumerados en el artículo 2, apartados 2 y 3 de esta Orden.

Relación de otras solicitudes de indemnización a empresas aseguradoras o al Consorcio de Compensación de Seguros, así como de las ayudas presentadas ante la Administración del Estado y otras Administraciones públicas para este mismo fin, incluyendo copias de las mismas.

Modelo normalizado de ficha de terceros, cumplimentada en original (solamente si es la primera vez que se solicita una subvención o se ha producido algún cambio en los datos que obren en poder de la Administración).

Cualquier otra documentación o información que contribuya a probar la cuantía de los daños, de la condición de afectado y de la vinculación de los bienes a la actividad desarrollada.

En _____, a _____ de _____ de 2025

SR. CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

La finalidad de este tratamiento es: Tramitación de diversas ayudas de urgencia por daños en vivienda habitual por causas sobrevenidas.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciodatos.aragon.es/registro-actividades/1210>